



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.872

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.632.662,67), a favor de la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70863772-2, Proveedor Municipal N° 1-82, correspondiente al mes de septiembre del año 2024, en concepto de servicio de mantenimiento y recuperación de los sistemas constructivos en edificios escolares – ZONA G, documentado en la Factura B - N° 00002-00000414.

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.8. "Transferencias a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 2025.-

REVISÓ

MAYRA BENITEZ DAPORTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3.124
DE FECHA 26 NOV 2025

Registrada bajo el N° 13872.....